

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL I.V.T.M. APLICABLE A VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MOTORES, LA CLASE DE COMBUSTIBLE QUE CONSUMA EL VEHÍCULO Y LA INCIDENCIA DE LA COMBUSTIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE

DATOS DEL VEHÍCULO:

Matrícula _____ Marca /Modelo: _____

N.º de bastidor: _____ Año de matriculación: _____

DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE - BENEFICIARIO/A DE LA BONIFICACIÓN:

Nombre y Apellidos: _____

DNI / NIE: _____ Domicilio: _____

N.º: _____ Portal: _____ Esc: _____ Planta: _____ Puerta: _____ CP: _____ Municipio: _____

Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos: _____

DNI / NIE: _____ Domicilio: _____

N.º: _____ Portal: _____ Esc: _____ Planta: _____ Puerta: _____ CP: _____ Municipio: _____

Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES : El del solicitante El del representante

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

Documentación acreditativa de la representación, en su caso.

SOLICITA:

Como titular de un vehículo que en función de las características de su motor, la clase de combustible que consume o la incidencia de dicha combustión en el medio ambiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la bonificación establecida en el artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 6 del Ayuntamiento de Zaragoza, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En Zaragoza a, _____ de _____ 202

Nombre y Apellidos:

Fdo:

ADVERTENCIA: Para el disfrute de beneficios fiscales o reducciones en las cuotas establecidos y regulados en la ordenanza fiscal de cada tributo o texto regulador, se exigirá, además de los requisitos en ellos establecidos, estar al corriente de todas las exacciones municipales tanto en el momento de la solicitud como de cada devengo cuando se trate de tributos de cobro periódico así como que estos últimos estén domiciliados [art. 18.1.i) O.F. n.º 1].

En función de las características de los motores, la clase de combustible que consuma el vehículo y la incidencia de la combustión en el medio ambiente, se establecen las siguientes bonificaciones:

Características de motores	Porcentaje de bonificación	Periodo de bonificación
Vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel, o eléctrico-gas) homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.	75%	6 años naturales desde su primera matriculación
Vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas.	75%	Sin fecha fin de disfrute
Híbridos enchufables con etiqueta cero emitida por la DGT.	75%	10 años naturales desde su primera matriculación